



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE

APRUEBA CONTRATO MODIFICATORIO N° 01 AUMENTO DE PLAZO DE LA OBRA DENOMINADA "DISEÑO CONSTRUCCIÓN CENTRO CÍVICO DALCAHUE" LICITACIÓN 3520-40-LP14

DECRETO EXENTO N°: 1.570

DALCAHUE, 06 de julio del 2015

VISTOS: El contrato modificatorio N° 01 aumento de plazo de fecha 15/05/2015, el informe de la DOM de fecha 14/05/2015, la carta del contratista de fecha 04/05/2015 donde solicita aumento de plazo, el decreto exento N° 2.783 de fecha 11/12/2014 que aprueba el contrato, el contrato de fecha 04 de diciembre del 2014, el vale vista N° 1844217 de fecha 04/12/2014 del banco Security por un monto de \$3.488.850, que garantiza el fiel cumplimiento del contrato, el decreto exento N° 2.630 de fecha 26/11/2014 que adjudica la licitación, el informe de propuesta pública de fecha 21/11/2014, el Acta de Apertura de fecha 13/11/2014, la Ficha de Licitación N° 3520-40-LP14, el Decreto Exento N° 2.392 de fecha 23/10/2014 en donde se llama a Licitación, se aprueban los antecedentes de Licitación y se designa la Comisión receptora y evaluadora de propuesta, la Resolución Exenta N° 1589 de fecha 21/08/2014 en donde se aprueba el convenio de fecha 18/08/2014 suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue y el Gobierno Regional de los Lagos, la ley N° 19.886 de compras públicas y reglamento, la Resolución del Tribunal Electoral Regional, Causa Rol 618-12-P-A; los artículos 8, 12 inciso 4to., 56 y 66 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

DECRETO:

APRUEBESE: El contrato modificatorio N° 01 de fecha 15/05/2015 y aumento de plazo en 88 días corridos, el contrato denominado "**Diseño Construcción Centro Cívico Dalcahue**", suscrito entre la I. Municipalidad de Dalcahue representada por su Alcalde Sr. Juan Alberto Pérez Muñoz y la Empresa Iglesias Arquitectos Ltda., Rut.: [redacted] cuando el 13 de agosto del 2015 la nueva fecha de término del contrato.-

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE, Y PUBLIQUESE EN EL PORTAL www.mercadopublico.cl

~~CLARA INÉS VERA GONZÁLEZ~~
Secretaría Municipal
DALCAHUE

JUAN ALBERTO PÉREZ MUÑOZ
Alcalde de la Comuna
DALCAHUE

Distribución:

- Secretaría Municipal
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Obras
- Transparencia
- SECPLA

JAPM/CIVG/RPSN/sga.

CONTRATO MODIFICATORIO N° 01
AUMENTO DE PLAZO "DISEÑO CONSTRUCCIÓN CENTRO CÍVICO DALCAHUE"
ADQUISICION NÚMERO 3520-40-LP14

En Dalcahue, a 15 días del mes de mayo del 2015, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, Rut N° [redacted] representada por su Alcaldesa (S) Sra. Sara Eugenia Ordenes Cariqueo, con domicilio en calle Pedro Montt N° 90 de Dalcahue y la Empresa Iglesias Arquitectos Ltda., Rut.: [redacted] representante legal Sr. Jorge Iglesias Guillard con domicilio Darío Ursua N° 1.920 primer piso Providencia, en la comuna de Santiago, se viene en contratar lo siguiente:

PRIMERO: La Ilustre Municipalidad Dalcahue, Mediante Decreto Exento N° 2.630 de fecha 26 de Noviembre del 2014 adjudica la Propuesta Pública denominada "**Diseño Construcción Centro Cívico Dalcahue**", a la Empresa Iglesias Arquitectos Ltda., Rut [redacted] representante legal Sr. Jorge Iglesias Guillard,

SEGUNDO: La Ilustre Municipalidad Dalcahue, suscribe contrato de fecha 04/12/2014 con la Empresa Iglesias Arquitectos Ltda., Rut. [redacted] representante legal Sr. Jorge Iglesias Guillard, para la ejecución del proyecto denominado "**Diseño Construcción Centro Cívico Dalcahue**" aprobado mediante decreto exento N° 2.783 de fecha 11/12/2014,

TERCERO: Modifíquese el punto cuarto del contrato de fecha 04/12/2014, aumentándose el plazo en **88** días corridos a contar del 18/05/2015, siendo la nueva fecha de término del contrato el día 13/08/2015.-

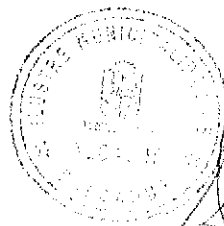
CUARTO: Manténgase las demás cláusulas establecidas en el contrato de fecha 04 de diciembre del 2014.-

QUINTO: Se deja constancia que la personería del Sr. Alcalde proviene de la Resolución del Tribunal Electoral Regional, Causa Rol 618-12-P-A; los artículos 105, 117 y siguientes de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.-

SEXTO: El presente documento se suscribe en cuatro ejemplares del mismo tenor y data, quedando 03 ejemplares en poder del Municipio y 01 en poder de la Empresa.

[redacted]
[redacted]
[redacted]

EMPRESA IGLESIS ARQUITECTOS LTDA
RUT.: [redacted]
REPRESENTANTE LEGAL
JORGE IGLESIS GUILLARD



[redacted]
[redacted]

SARA EUGENIA ÓRDENES CARIQUEO
ALCALDESA (s)
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE